



veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

En los años pasados de mill setecientos quarenta tres, y setecientos quarenta y quatro, su importe Quatrocientos ochenta y vu R. y diez y nueve maravedis. Vellan, como consta de la Sentencia de D. Fr. Linares Hernandez, Prior de dicho Convento de Hospital, y de su cedula = Ha D. L. hauiendolo oido; lo Comento a la Junta de Guerra, para que reconociera esta pretension, y resuelva lo que tubiere por conveniente faziendo razon a este Ayuntamiento.

M. Andujar, re. de gracia de Melilla

P. D. Prior Memorial de D. Antonio Andujar, Suplicando a la D. L. le haga gracia de no pedarse el Sitio que ay desde la punta de la Alameda del Carmen, mirando al poniente, desde el Camino que va a Alferozes, y siguiendo de al que tira para Benifan, en medio de dicho Camino, y de un barranco de este Ayuntamiento. que linda por medio dia con tierras de sembrado de la S. Trinidad, a quien abra una quarenta de tierra poco mas o menos, por el D. L. se preme a promuar en beneficio de los propios seiscentos D. P. de ellos, y ademas pagar el censo que se pide que la D. L. le impuiera, y destruya la fabrica correspondiente, luego que se le haga esta gracia = Hauiendolo oido. Comento el examen de la pretension al Sr. D. Juan. Vocamora, R. D. y acordado de esta Junta Razon.

Simon Ortuno y Des. de su Esido de su hacienda

P. D. Prior Memorial de D. Simon Ortuno, y Conosor de las hazendados en las Canadas de S. Pedro, y Cabos de la plaza, Suplicando a la D. L. le haga gracia de no pedarse